



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No 2100 de 2008

Por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Servicio 007 de 2005 y se ordena liberar un saldo no ejecutado a favor de la entidad.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de la delegación conferida mediante
Resolución No. 0629 del 7 de febrero de 2008,
y lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de febrero de 2005, el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente D.A.M.A., hoy Secretaria Distrital de Ambiente y **AGA FANO FABRICA NACIONAL DE OXÍGENO S.A.** suscribieron la Orden de Servicios No. 007 de 2005, con el objeto de "contratar el suministro de dos mezclas de gases, nitrógeno de alta pureza y tres reguladores para gases especiales, para desarrollar actividades relacionadas con el control y evaluación de los centros de diagnóstico de emisiones vehiculares".

Que EL CONTRATISTA cumplió el objeto de la orden a satisfacción dentro del plazo, especificaciones y condiciones pactadas, según consta en el Acta de Terminación y de Entrega y Recibo Final a Satisfacción del 28 de noviembre de 2005, suscritas entre **EL CONTRATISTA y RAFAEL MAURICIO SABOGAL HENAO**, funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

Que el plazo de ejecución se pactó en tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación que se suscribió el 17 de febrero de 2005, por lo cual el término vencía el 17 de mayo de 2005 o hasta agotar el presupuesto asignado.

Que de acuerdo con lo previsto en la Orden de Servicios el valor pactado fue de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$3'385.416,00) MONEDA CORRIENTE**, incluido el I.V.A. Este valor se respaldó con los certificados de registro presupuestal 38 de 2005.

[Firma manuscrita]



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

D.S. 2100

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Servicio 007 de 2005 y se ordena liberar un saldo no ejecutado a favor de la entidad".

Que con cargo al valor pactado se efectuaron cinco (5) pagos, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHO PESOS (\$ 3.332.008,00) M/CTE.** y, según el reporte del Sistema PREDIS del 24 de julio de 2008, el cual hace parte integral de la presente acta de liquidación, existe un saldo no ejecutado de pago de **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$ 53.408,00) M/CTE.**, a favor de la entidad que debe ser liberado.

Que el encargado del control y vigilancia en el informe final de interventoría del 28 de noviembre de 2005, certifica haber verificado el pago de aportes parafiscales por el contratista, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación.

Que según consta en el informe final de interventoría del 28 de noviembre de 2005, se debe liberar la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$53.408,00) M/CTE.**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, vencido el término de los cuatro meses establecidos para la liquidación para la liquidación por mutuo acuerdo y los dos para la liquidación unilateral, si *"no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A."*

Con base en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Liquidar unilateralmente la Orden de Servicios No. 007 del de 2005, que tenía por objeto "contratar el suministro de dos mezclas de gases, nitrógeno de alta pureza y tres reguladores para gases especiales, para desarrollar actividades relacionadas con el control y evaluación de los centros de diagnóstico de emisiones vehiculares".

[Firma manuscrita]



2100

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Servicio 007 de 2005 y se ordena liberar un saldo no ejecutado a favor de la entidad".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adoptar el siguiente balance final del contrato:

VALOR DEL CONTRATO	No. de PAGOS	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR PAGADO	C.R.P.	VALOR EJECUTADO
\$ 3'385.416,00	1°	92	19 abr. 05	564.236,00	38	
	2°	309	21 jun. 05	165.648,00	38	
	3°	556	3 ago. 05	331.296,00	38	
	4°	557	3 ago. 05	331.296,00	38	
	5°	2597	15 feb. 06	1.939.532,00	38	
TOTAL PAGADO				\$ 3.332.008,00		\$ 3.332.008,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	A liberar			\$ 53.408,00		\$ 53.408,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						\$ 3'385.416,00

ARTÍCULO TERCERO.- Declarar cumplido el objeto de la orden, las obligaciones del contratista y en consecuencia que las partes quedaron a paz y salvo por todo concepto.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la notificación al contratista advirtiéndole que contra este acto procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, en los términos de los artículos 44 y 45 del C.C.A.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez en firme esta liquidación unilateral, ordenar a la Oficina Financiera la liberación del saldo no ejecutado, por valor de **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$ 53.408,00) M/CTE.**

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, el **25 JUL 2008**

NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ

Directora Gestión Corporativa
Secretaría Distrital de Ambiente

Elaboró: Diana Padilla Mejía
Aprobó: Juan Camilo Ferrer Tóton